

1 1.- Se conoce escrito firmado por el señor Roberto Salgado López, Presidente de
2 la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley de las Cruz Guanacaste, de
3 fecha 03-febrero-2020, en la que por acuerdo N° 1-1 de la sesión extraordinaria N°
4 02-2020 de dicha asociación, donde se autoriza que a la brevedad posible se
5 presente el Informe de Ingresos, egresos y Utilidad de la Feria Rodeo Puerto
6 Soley 2019, en el cual lo adjuntan, firmado por parte del señor Lic. Manuel Silva
7 Valerio, Contador Privado, donde los Ingresos fueron ¢ 22,654,543,17, los
8 Egresos ¢ 19,159,742,18, para una Utilidad de ¢ 3,494,800,99.

9
10 Las señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice, después de la
11 oración como de costumbre, pedimos por la salud del compañero regidor
12 propietario Florencio Acuña Ortiz, y entra a la curul el compañero José Manuel
13 Vargas Cháves con voz y voto, y después de escuchar el Informe de Ingresos,
14 egresos y utilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley de este
15 Cantón, si nadie tiene nada que decir, someto a votación, levanten la mano los
16 que estén de acuerdo en que se le brinde acuse de recibo, y que esto garantiza
17 para que se le rinde la autorización de la celebración de la Feria Rodeo Puerto
18 Soley 2020, pero que deben presentar el informe en el tiempo de ley, tal y como
19 lo dice el Reglamento en 30 días, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite
20 de comisión.

21
22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23
24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de
25 recibo al Informe de Ingresos, egresos y Utilidad de la Feria Rodeo Puerto Soley
26 2019, presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley de la
27 Cruz Guanacaste, en el cual lo adjuntan, firmado por parte del señor Lic. Manuel
28 Silva Valerio, Contador Privado, donde los Ingresos fueron ¢ 22,654,543,17, los
29 Egresos ¢ 19,159,742,18, para una Utilidad de ¢ 3,494,800,99.

1 2.- Se conoce oficio N° MLC TRIB C009 2020, firmado por la señora Licda. Ana
2 Catalina Tinoco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria Municipal de la Cruz
3 Guanacaste, de fecha 05 de febrero 2020, en la que remite resolución
4 Administrativa N° R-0003-TRIB-2020, en la cual brinda recomendación sobre
5 solicitud realizada por Roberto Salgado López, Presidente de la Asociación de
6 Desarrollo Integral de Puerto Soley de la Cruz Guanacaste para obtener permiso
7 para la realización de la feria Rodeo Puerto Soley 2020 durante los días, 13, 14,
8 15 y 16 de febrero del 2020, así como el otorgamiento de 3 licencias temporales
9 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico para ser explotadas
10 en la celebración del evento mencionado, siendo la siguiente:

11

12 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

13

14 **No. R-003-TRIB-2020**

15

16

17 Al ser las 10 horas del día 05 de febrero del año 2020, se procede a emitir
18 Resolución con el fin de brindar recomendación al Concejo Municipal de La Cruz
19 para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y autorización de
20 dos licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el señor Roberto
21 Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su condición de
22 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica
23 N° 3-002-045256.

24

25

26 **RESULTANDO**

27

28 1 El señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su
29 condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
30 Soley, presentó ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad
de La Cruz, el día 05 de febrero del año 2020, una nota mediante la cual
solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los días 13, 14, 15 y 16
de febrero del año en curso en la comunidad de Puerto Soley, con las
siguientes actividades:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DÍA	ACTIVIDADES
13-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 4:00 pm Caravana con la carroza de la Reina• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00 pm Coronación de la Reina.• 6:30 pm Actividad de Piñata infantil en el campo ferial.• 7:00pm Corridas de toros, con la Ganadería de Hermanos Salgado y Los Tres Amigos del Grupo de monta Los <u>Cimarrones de la Sra. Sheylin Briceño</u>. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS• Venta de comidas• Carruseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
14-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 2:00pm Carreras de Cinta Infantil.• 3:00pm Cimarrona n el redondel de toros.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00pm Partido de futbol Bahía Salinas vs Cuajiniquil.• 7:00pm Comidas de <u>toros</u> con el Grupo de Monta Rancheros del Norte del Sr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p>Rodrigo Antonio Cabrera Rivas y las Ganadería San Isidro, Rio Zapote, Del Norte. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
15-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 1:00pm Gran Concierto en el Campo Ferial.• 2:00pm Carreras de Cintas.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7.00pm Corridas de toros con el grupo de Monta ACET y la Ganadería La Montaña, Ganadería Hermanos Salgado. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS.• 8:00pm Presentación de grupos culturales.• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am

16-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 12:00pm Gran Tople de caballistas de la Feria Rodeo Puerto Soley• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7:00pm Corridas de toros con la Ganadería La Montaña, y Los <u>Gariteños</u> del Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
-------------------	--

1 2 Dentro de la misma nota el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad
2 N° 5-0206-0371, solicita el otorgamiento de **TRES** licencias temporales para la
3 venta de licor con el fin de ser utilizadas en las siguientes direcciones: dos
4 licencias temporales en una Cantina-Salón contiguo al redondel, y otra licencia
5 temporal de licores en un Salón de Bailes - salón comunal, todas dentro del
6 área ferial del evento sobre el que requiere autorización.

7 **CONSIDERANDO**

8 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión
9 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió
10 que *"...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación,*
11 *traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de*
12 *licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de*
13 *Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de*
14 *dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar la*
15 *resolución que corresponda..."*.

16 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la Sesión
17 Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012, aprobó el
18 *"Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,*
19 *Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el*
20 *Cantón de La Cruz"*, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del
21 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para tramitar las
22 autorizaciones a esas actividades.

23 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que *"Corresponde al*
24 *Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la*
25 *Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de*
26 *Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes,*
27 *Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos"*.

28 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos
29 establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al
30 Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

1 5 Que el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371,
2 solicita la autorización para la realización de la Feria Rodeo y a la vez
3 requiere
4
5 el otorgamiento de Tres licencias para la comercialización de bebidas con
6 contenido alcohólico.

7 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una “Feria Rodeo”
8 como “Día o conjunto de días en que se preparan actividades de
9 entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de
10 comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.”. Bajo esa definición, lo
11 solicitado por el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-
12 0206-0371, corresponde a ese concepto.

13 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Roberto Salgado López,
14 cédula de identidad N° 5-0206-0371, requiere tanto la aprobación para
15 realizar la Feria Rodeo como la autorización para explotar Tres licencias
16 temporales para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de
17 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°
18 9047, establece que *“La municipalidad, previo acuerdo del Concejo
19 Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de
20 bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
21 populares, patronales, turnos, ferias y afines...”* (la negrita y el subrayado no
22 son del original).

23 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por
24 ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubicaran en
25 tres sitios: **El primer sitio:** En el terreno, es donde se ubica el Salón
26 Comunal donde se realizaran los bailes de la Feria Rodeo, el cual tiene el
27 número de finca 5-164289-000, propiedad de la Asociación de Desarrollo
28 Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256., **El Segundo**
29 **sitio:** Terreno donde se instaló el redondel y en el cual funcionará una
30 cantina-salón el cual se ubica 250 metros al sur del Salón Comunal,

1 propiedad que pertenece a la Municipalidad de La Cruz con número de finca
2 5-190965-000, la cual en fecha 08/01/2020, el Sr Alcalde y Representante
3 Legal, Junnier Salazar Tobal, extendió una carta de autorización para utilizar
4 el terreno para llevar a cabo la Feria Rodeo de Puerto Soley 2020., y **El**
5 **Tercer sitio:** corresponde al recorrido que seguirá el tradicional Desfile de
6 Caballistas, en calles de Tempatal de Puerto Soley, con el respectivo cierre
7 de la ruta C-10-050, a partir de las 12:00 md hasta 6:30pm del día domingo
8 16 de febrero del año 2020., el cual fue aprobado por el Concejo Municipal
9 mediante el Acuerdo N° 1-4 de la Sesión Extraordinaria número 01-2020 del
10 día 21 de enero del año en curso.

11 9 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expender
12 licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de Regulación
13 y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047,
14 establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de licencias
15 al definir que “Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso,
16 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los
17 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas
18 que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros
19 infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en
20 los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa
21 el espectáculo deportivo” (el subrayado no es del original). En vista de que
22 en los sitios donde se efectuará la comercialización de bebidas alcohólicas
23 en forma temporal no se ubican en ninguno de los casos restringidos por la
24 ley, entonces su operación resulta posible de autorizar.

25 10 Que en la solicitud del señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N°
26 5-0206-0371, no se indican los horarios de las actividades (1 cantina-salón y
27 un salón de baile) donde funcionarían cada una de las licencias temporales
28 para expendio de licor solicitadas.

29 11Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen,
30 respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de

1 bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor
2 esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las
3 cosas, las licencias temporales de Cantina - Salón (ubicada contiguo al
4 redondel) y la otra de Salón de Baile ubicada en el Salón Comunal) todas
5 estarían ubicadas en la categoría B1 y B2 y por lo tanto sus horarios
6 autorizados estarían entre las 11:00 am y las 12:00 medianoche para la
7 Cantina y para las licencias temporal de Salón de baile, estaría ubicada en la
8 categoría B2 y su horario permitido estaría entre las 4:00 pm y las 2:30 am
9 del día siguiente.

10 12Que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N°
11 3-002-045256 no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de
12 montadores y toreros improvisados; en su lugar ha emitido un Acuerdo en el
13 que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores
14 improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de Puerto Soley durante
15 todos los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta
16 por las consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada
17 por la Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta
18 servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de
19 improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese
20 tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación
21 de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y
22 consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no
23 tiene razón de ser la suscripción del mencionado seguro de riesgos. No
24 obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún
25 momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de
26 toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la
27 actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la
28 entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si
29 los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se
30 desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto

1 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, es la única responsable de las
2 consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas
3 personas.

4
5 13Que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N°
6 3-002-045256, **presentó la póliza de seguros respectiva para la**
7 **operación de carruseles.** Con la presentación de este documento queda
8 claro que se permitirá la actividad de Carruseles en el evento de Feria Rodeo
9 Puerto Soley 2020.

10
11 14Que la actividad solicitada cumple con los requisitos establecidos en el
12 Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,
13 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el
14 Cantón de La Cruz, con la salvedad hecha en el considerando números 12,
15 relacionado con la **NO presencia de toreros y montadores improvisados.**

16
17 15Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del
18 Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003,
19 establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una
20 Feria en el distrito de La Cruz (al cual pertenece la comunidad de Puerto
21 Soley) es de **¢27,500.00** (veintisiete mil quinientos colones netos).

22
23 16Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de
24 Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en
25 La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La
26 Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por
27 cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido
28 alcohólico, siendo esta suma de **¢10,044.00 (diez mil cuarenta y cuatro**
29 **colones netos).** diarios para el año 2020. Siendo que la Asociación de
30 Desarrollo Integral de Puerto Soley solicita la explotación de 3 licencias por

1 espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería de
2 **¢120,528.00 (ciento veinte mil quinientos veintiocho colones netos).**

3
4
5 **POR TANTO**

6
7
8 Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y
9 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de
10 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047,
11 a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares,
12 Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-
13 turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15
14 B.3, tomados por el Concejo Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N°
15 32-2009 y 44-2003, verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de
16 noviembre del 2003, respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo
17 Municipal de La Cruz lo siguiente:

18
19
20 1.-Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica
21 N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de
22 identidad N° 5-0206-0371, en su condición de Presidente, la realización de una
23 Feria Rodeo en la comunidad de Puerto Soley, propiamente en el terreno ubicado:
24 uno, 250 metros al sur del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La
25 Cruz y en el Salón comunal propiedad de la Asociación.

26
27
28 El evento se desarrollaría durante los días **13, 14, 15 y 16 de febrero del año en**
29 **curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DÍA	ACTIVIDADES
13-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 4:00 pm Caravana con la carroza de la Reina• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00 pm Coronación de la Reina.• 6:30 pm Actividad de Piñata infantil en el campo ferial.• 7:00pm Comidas de toros, con la Ganadería de Hermanos Salgado y Los Tres Amigos del Grupo de monta Los <u>Cimarrones</u> de la Sra. <u>Sheylin</u> Briceño. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
14-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 2:00pm Carreras de Cinta Infantil.• 3:00pm Cimarrona n el redondel de toros.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00pm Partido de futbol Bahía Salinas vs Cuajiniquil.• 7:00pm Comidas de <u>toros</u> con el Grupo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p>Rodrigo Antonio Cabrera Rivas y las Ganadería San Isidro, Río Zapote, Del Norte. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de comidas• Carruseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
15-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 1:00pm Gran Concierto en el Campo Ferial.• 2:00pm Carreras de Cintas.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7.00pm Corridas de toros con el grupo de Monta ACET y la Ganadería La Montaña, Ganadería Hermanos Salgado. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS.• 8:00pm Presentación de grupos culturales.• Venta de comidas• Carruseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am

16-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 12:00pm Gran Tope de caballistas de la Feria Rodeo Puerto Soley• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7:00pm Corridas de <u>toros</u> con la Ganadería La Montaña, y Los <u>Gariteños</u> del Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS• Venta de comidas• Carruseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores
-------------------	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371 en su condición de Presidente, la actividad de Desfile de Caballistas, como parte de la actividad de Feria Rodeo, **a realizarse el día 16 de febrero del año 2020, recorrido** en calles de Tempatal de Puerto Soley, con el respectivo cierre de la ruta C-10-050, a partir de las 12:00 md hasta 6:30pm del día domingo 16 de febrero del año 2020., **el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 1-4 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del día 21 de enero del año 2020., en dicha actividad queda totalmente prohibido el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública.**

2. Aprobar el otorgamiento de tres licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢120,528.00 (ciento veinte mil quinientos veintiocho colones netos)**, por concepto de explotación de las 3 licencias por espacio de 4 días.

1 Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización**
2 **de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina -Salon del redondel	Salon de Bailes
13/2/2020	11 am a 2:30 am del 14-02-2020	4 pm a 2:30 am del 14-02-2020
14/2/2020	11 am a 2:30 am del 15-02-2020	4 pm a 2:30 am del 15-02-2020
15/2/2020	11 am a 2:30 am del 16-02-2020	4 pm a 2:30 am del 16-02-2020
16/2/2020	11 am a 2:30 am del 17-02-2020	4 pm a 2:30 am del 17-02-2020

3
4
5
6
7
8
9
10 3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y
11 horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que
12 regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las
13 sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
14 Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y
15 especialmente las siguientes:

16 “ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

17 Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

18 a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o
19 licencia temporal con que opere.

20 b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios
21 establecidos para su licencia...”

22 “ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de
23 edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

24 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a
25 personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa
26 de entre uno y quince salarios base.

27 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con
28 licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince
29 salarios base.”

30 “ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

1 Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido
2 alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones
3 cognitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión
4 y se ordenará el cierre del establecimiento.”

5 3. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
6 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
7 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle
8 tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en
9 el redondel como en el Bar del salón así como el Salón de Bailes
10 (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

11
12 5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
13 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
14 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
15 momento y a cualquier hora.

16
17 6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
18 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
19 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
20 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
21 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
22 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
23 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,
24 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras
25 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
26 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
27 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto
28 Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su condición de
29 Presidente, que **la actividad de Feria Rodeo se autoriza sin la actuación de**
30 **montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un

1 desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias
2 legales que se han mencionado.

3 7. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien
4 a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de
5 la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el
6 artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones
7 administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

10

11

12 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, *con fundamento* en
13 los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
14 de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y
15 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo
16 establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias
17 Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en
18 el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el Acuerdo 3-4B, tomado por el
19 Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día
20 18 de setiembre del 2009, el Concejo Municipal aprueba:

21

22

23 3.-Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica
24 N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de
25 identidad N° 5-0206-0371, en su condición de Presidente, la realización de una
26 Feria Rodeo en la comunidad de Puerto Soley, propiamente en el terreno ubicado:
27 uno, 250 metros al sur del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La
28 Cruz y en el Salón comunal propiedad de la Asociación.

29

1 El evento se desarrollaría durante los días **13, 14, 15 y 16** de febrero del año en
2 **curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

3

4

5

6

7

8

9

10

DÍA	ACTIVIDADES
13-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 4:00 pm Caravana con la carroza de la Reina• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00 pm Coronación de la Reina.• 6:30 pm Actividad de Piñata infantil en el campo ferial.• 7:00pm Corridas de toros, con la Ganadería de Hermanos Salgado y Los Tres Amigos del Grupo de monta Los <u>Cimarrones</u> de la Sra. <u>Sheylin</u> Briceno. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
14-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 2:00pm Carreras de Cinta Infantil.• 3:00pm Cimarrona n el redondel de toros.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel.• 6:00pm Partido de futbol Bahía Salinas

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p>Rodrigo Antonio Cabrera Rivas y las Ganadería San Isidro, Rio Zapote, Del Norte. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am
15-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 1:00pm Gran Concierto en el Campo Ferial.• 2:00pm Carreras de Cintas.• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7.00pm Corridas de toros con el grupo de Monta ACET y la Ganadería La Montaña, Ganadería Hermanos Salgado. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS.• 8:00pm Presentación de grupos culturales.• Venta de comidas• Camuseles• Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores• Baile de 9 pm a 2:30 am

16-02-2020	<ul style="list-style-type: none">• 12:00pm Gran Tope de caballistas de la Feria Rodeo Puerto Soley• 4:00pm Actividad de Karaoke en Bar-Salón ubicado contiguo al redondel• 7:00pm Corridas de <u>toros</u> con la Ganadería La Montaña, y Los <u>Gariteños</u> del Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI
------------	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

4. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371 en su condición de Presidente, la actividad de Desfile de Caballistas, como parte de la actividad de Feria Rodeo, **a realizarse el día 16 de febrero del año 2020, recorrido** en calles de Tempatal de Puerto Soley, con el respectivo cierre de la ruta C-10-050, a partir de las 12:00 md hasta 6:30pm del día domingo 16 de febrero del año 2020., **el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 1-4 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del día 21 de enero del año 2020., en dicha actividad queda totalmente prohibido el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico en vía pública.**

5. Aprobar el otorgamiento de tres licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢120,528.00 (ciento veinte mil quinientos veintiocho colones netos).**, por concepto de explotación de las 3 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina -Salon del redondel	Salon de Bailes
13/2/2020	11 am a 2:30 am del 14-02-2020	4 pm a 2:30 am del 14-02-2020

1

2

3

4

5

6 3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios
7 autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el
8 expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones
9 que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con
10 Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y
11 especialmente las siguientes:

12 “ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

13 Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

14 a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o
15 licencia temporal con que opere.

16 b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios
17 establecidos para su licencia...”

18 “ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de
19 edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

20 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a
21 personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa
22 de entre uno y quince salarios base.

23 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con
24 licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince
25 salarios base.”

26 “ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

27 Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido
28 alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones
29 cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se
30 ordenará el cierre del establecimiento.”

1

2 4. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
3 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
4 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar
5 la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el
6 redondel como en el Bar del salón, así como el Salón de Bailes (comprendiendo
7 este tanto la barra como la pista de baile).

8 5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
9 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
10 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
11 momento y a cualquier hora.

12 6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
13 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
14 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
15 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
16 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
17 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
18 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,
19 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras
20 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
21 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
22 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Roberto
23 Salgado López, cédula de identidad N° 5-0206-0371, en su condición de
24 Presidente, que **la actividad de Feria Rodeo se autoriza sin la actuación de**
25 **montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un
26 desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las
27 consecuencias legales que se han mencionado.

28 7. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o
29 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión
30 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo

1 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio de
2 otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.
3 Asimismo, se les hace la excitativa que deben presentar el informe de Ingresos,
4 egresos y utilidad detalladamente de dicha Feria Rodeo, tal y como lo tipifica la
5 Reglamentación vigente.

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE**
7 **TRAMITE DE COMISION, CON 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo,**
8 **Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
9 **Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

10

11

12

ARTICULO SEGUNDO

13

14

CIERRE DE SESION

15

16 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 17:40 horas.

17

18

19

20

21 Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

22

23 Presidente Municipal

Secretario Municipal

24

25

26

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12